



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0317

Piura, 23 OCT 2020

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 188 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de Agosto del 2020, Carta N°004-2020/RGSR de fecha 15 de octubre del 2020, Carta N°090-2020/LAAP-ING CIVIL de fecha 21 de octubre del 2020, Informe N° 057-2020/GRP-440400-440010 - 440014-440014.02 de fecha 22 de octubre del 2020 , Informe N° 125-2020/GRP-440400-440010 - 440014-440014 de fecha 22 de octubre del 2020; relacionados con la Aprobación del Plan de Trabajo, Calendario de Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210).**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 013-2020/GRP-DRTyC de fecha 26 de setiembre del 2020 para el : **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210).**

Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0188 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de agosto de 2020, se Aprobó los Términos de Referencia para la Ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210).**

Que mediante Carta N°004-2020/ENNIT SCRL de fecha 15 de octubre del 2020, la Contratista ENNIT SCRL remite las subsanaciones al Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210),** para su revisión y trámite correspondiente.

Que mediante Carta N°090-2020/LAAP- ING.CIVIL de fecha 21 de octubre del 2020,el Ingeniero Supervisor Luis Alberto Arapa Pasapera, emite su informe de conformidad luego de haber





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0317

Piura, 23 OCT 2020

revisado el Plan de Trabajo , Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210),** detallando que las actividades están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, y procede a dar la conformidad recomendando su aprobación.

Que mediante Informe N° 057 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 22 de octubre del 2020, el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial , emite su informe respecto a la revisión y conformidad del Plan de Trabajo , Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210),** indicando que el supervisor ha revisado y ha otorgado la conformidad ya que las actividades guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que mediante Informe N° 125 -2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 22 de octubre del 2020, el Director Encargado de la Dirección de Caminos, emite su informe respecto a la conformidad de la revisión del Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210),** indicando que el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial y la Supervisión han otorgado la conformidad, previa revisión de las actividades por parte de la supervisión, y que estas guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección Regional continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210).**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, la Dirección Regional suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;



SE RESUELVE:



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0317

Piura, 23 OCT 2020

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 EMP. PE-1NT –LANCHE- LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP. PI-120 (DV. MONTERO) – PROGRESIVA (KM.0+000 AL KM. 18+210)**, cuya fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 23 de Diciembre 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Contratista ENNIT SCRL con domicilio en la Calle Piura N°103 – Distrito de Montero – Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura, correo electrónico Ennistsrl@gmail.com.

ARTICULO TERCERO : PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura , Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones e Ingeniero Supervisor Luis Alberto Arapa Pasapera.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

